



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 042 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 09 AGO. 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 765-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de diciembre de 2009, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 050-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 13 de julio de 2011, emitido por la Especialista de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 14 de julio de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 72-2011-GRC/GRI-BMAC, de fecha 05 de agosto de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 050-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 13 de julio de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que el Perfil del PIP: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao" ha sido aprobado con el Informe Técnico N° 002-2006/VIVIENDA-OGPP-UI-DFF de fecha 10 de febrero de 2006, y la Prefactibilidad del referido Proyecto fue declarado viable, con el Informe N° 029-2006/VIVIENDA-OGPP-UI-DFF de fecha 03 de agosto de 2006, conforme consta en el Formato SNIP -03 – Declaración de Viabilidad efectuada por la Oficina de Programación e Inversiones, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el Código SNIP 18166;

Que, asimismo, la mencionada profesional precisa que con el Informe N° 110-2010-GRC-GRI-OVTCyT/AMD de fecha 08 de noviembre de 2010, ampliado con el Informe N° 023-2011-GRC-GRI-OVTCyT/AMD de fecha 03 de febrero de 2011, el Coordinador del Estudio de Pre Inversión "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao", informa que encontrándose en la fase de inversión, el referido Estudio fue desactivado, y absorbido por el Estudio: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao" con Código SNIP N° 48115. En efecto, según consta en el Formato SNIP – 03 – Ficha de Registro – Banco de Proyectos, documento impreso de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, el PIP: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao" a la fecha se encuentra inactivo desde la fase de Pre-Factibilidad Aprobado;

Que, además, la Especialista en Liquidaciones informa que para la elaboración del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Pre-Factibilidad "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao" la Entidad ha efectuado contrataciones de profesionales en las especialidades de Señalización, Ingeniero Economista, Estudio de Suelos, y Medición de Flujos Vehiculares en Puntos de Conflicto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **1. Ingeniero especialista en Señalización.**

Que, para la prestación del referido servicio la Entidad y el Ing. Andrés Choque León, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 06 de marzo de 2006, con el objeto que preste servicios en apoyo en la entonces Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, desempeñando actividades como Ingeniero Especialista en Señalización para la elaboración de los Estudios de Pre-Inversión: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao" y "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla", por la suma total de S/. 9,838.71 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, que comprende los pagos de los servicios correspondientes a los meses de



marzo, abril y parte del mes de mayo de 2006, por las sumas de S/. 4,193.55, S/. 5,000.00, y S/. 645.16, respectivamente; a un plazo que comprende del 06 de marzo de 2006 al 04 de mayo de 2006;

Que, a través del documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 31 de marzo de 2006, el Arq. Luis Moya Velásquez Jefe de la entonces Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, otorgó la conformidad del servicio brindado por el mencionado Consultor correspondiente al período del 06 al 31 de marzo de 2006, respecto de la elaboración del **Estudio: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"**; el pago por dicho servicio se efectuó mediante el Comprobante de Pago N° 003236 de fecha 02 de mayo de 2006, por la suma de **S/. 4,193.55**;

Que, con el documento denominado Conformidad de Servicio, de fecha 31 de mayo de 2006, el Arq. Luis Moya Velásquez Jefe de la entonces Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, otorgó la conformidad del servicio brindado por el mencionado Consultor correspondiente al período del 01 al 04 de mayo de 2006, respecto de la elaboración del **Estudio: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"**; el pago se efectuó mediante el Comprobante de Pago N° 011526 de fecha 14 de diciembre de 2006, por la suma de **S/. 645.16**;

En total el pago a favor del Consultor por los servicios brindados en la elaboración del mencionado Estudio asciende a **S/.4,838.71** conforme se desprende de los mencionados comprobantes de pagos y del Cuadro de Liquidación Financiera proporcionado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitido con el Informe N° 765-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de diciembre de 2009;

## 2. Ingeniero Economista

Que, para la prestación del referido servicio la Entidad y el **Ing. Luis Rey Medina**, suscribieron el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 06 de marzo de 2006, con el objeto que preste servicios en apoyo a la entonces Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, desempeñando actividades como Ingeniero Economista en la elaboración de los Estudios de Pre-Inversión: **"Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"** y **"Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la Intersección con la Av. Pedro Beltrán – Ventanilla"**, por la suma total de S/. 9,838.71 (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, que comprende los pagos correspondiente a los servicios de los meses de marzo, abril, y parte del mes de mayo de 2006 por las sumas de S/. 4,193.55, S/. 5,000.00, y S/. 645.16, respectivamente; a un plazo que comprende del 06 de marzo de 2006 al 04 de mayo de 2006;

Que, a través del documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 17 de Agosto de 2006, el Arq. Luis Moya Velásquez Jefe de la entonces Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, otorgó la conformidad del servicio brindado por el mencionado Consultor, respecto al servicio de elaboración del **Estudio: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"**, por el período del 06 al 31 de marzo de 2006; el pago se efectuó mediante el Comprobante de Pago N° 003205 de fecha 02 de mayo de 2006, por la suma de **S/. 4,193.55**;

Que, con el documento denominado Conformidad de Servicio de fecha 17 de Agosto de 2006, el Arq. Luis Moya Velásquez Jefe de la entonces Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, otorgó la conformidad del servicio brindado por el mencionado Consultor, respecto de la elaboración del **Estudio: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"** y **"Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta en la intersección con la Av. Pedro Beltrán – ventanilla"**, por el período del 01 al 04 de mayo de 2006; el pago se efectuó mediante el Comprobante de Pago N° 007793 del 04 de setiembre de 2006, por la suma de **S/. 645.16**, por el servicio brindado en la elaboración del **Estudio: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"**;



En total el pago a favor del Consultor por los servicios brindados en la elaboración del mencionado Estudio asciende a **S/.4,838.71** conforme se desprende de los mencionados comprobantes de pagos y del Cuadro de Liquidación Financiera proporcionado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitido con el Informe N° 765-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de diciembre de 2009;

### 3. Ingeniero Especialista en Estudio de Suelos

Que, para la prestación del referido servicio la Entidad y el **Ing. Martín Rubén Alejos Lantarón**, suscribieron el Contrato N° 059-2006-GRC-AMC de fecha 17 de Mayo de 2006, con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para el Estudio de Suelos con Fines de Pavimentación para la "**Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta: Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao**", por la suma de S/.14,850.00 incluido impuestos, en un plazo de 15 días naturales. El referido Contrato fue liquidado en vía de regularización mediante Resolución Gerencial Regional N° 437-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 10 de diciembre de 2007 con una inversión autorizada y pagada de **S/.14,850.00**, (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, sin saldo a favor ni en contra del referido Consultor;

### 4. Ingeniero Especialista en Medición de Flujos Vehiculares en Puntos de Conflicto

Que, para la prestación del referido servicio la Entidad y la empresa **Consultores en Investigación de Ingeniería y Desarrollo S.A.C**, suscribieron el Contrato N° 0071-2006-Región Callao de fecha 20 de setiembre de 2005, con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para el servicio de Medición de Flujos Vehiculares en Puntos de Conflicto para la "**Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta: Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao**" según los Términos de Referencia, por la suma de S/.12,491.24 incluido impuestos, en un plazo de 07 días naturales. El referido Contrato fue liquidado en vía de regularización mediante Resolución Gerencial Regional N° 423-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 22 de noviembre de 2007 con una inversión autorizada y pagada de **S/.12,491.24**, (Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 24/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, sin saldo a favor ni en contra del referido Consultor;

### Respecto a la liquidación de los Contratos por servicios pendiente de liquidar.

Que, con **Informe N° 050-2011-GRC/GRI-OC/PIRF** de fecha 13 de julio de 2011, la Especialista en Liquidaciones informa que ha elaborado la liquidación de los Contratos suscritos con los mencionados Consultores a cargo del **Estudio de Pre Inversión: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta: Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"**, previa revisión de la documentación sustentatoria adjunto al expediente de liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Andrés Choque León**, para la elaboración del mencionado Estudio, muestra una **Inversión Autorizada** de S/.4,838.71 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.4,838.71 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles), incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

2. La liquidación del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06 de marzo de 2006, suscrito por la Entidad y el **Ing. Luis Rey Medina**, para e la elaboración del referido Estudio muestra una **Inversión Autorizada** de S/.4,838.71 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; y un **Monto Pagado** de S/.4,838.71 (Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 71/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo en contra ni a favor del mencionado Consultor;

Que, en total la inversión ejecutada en ambos contratos asciende a **S/.9,677.42** (Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;



Que, la Especialista en Liquidaciones informa que con el Informe N° 765-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 10 de Diciembre de 2009, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Estudio, indicando que la Entidad ha abonado a los Consultores: Ingenieros Andrés Marcos Choque León y Luis Alejandro Rey Medina, la suma total de S/.9,677.42 (Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Ing. Andrés Choque León, la suma total de S/. 4,838.71, incluido impuestos; y **2)** Ing. Luis Rey Medina la suma de S/. 4,838.71, incluido impuestos;

Que, además, la referida profesional recomienda aprobar las liquidaciones de los referidos contratos sólo para efectos del saneamiento contable, que muestran una **Inversión Autorizada** total de S/.9,677.42 (Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos, y **Monto Pagado** de S/.9,677.42 (Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos, sin saldo a favor ni en contra de los locadores de servicios, conforme se detalla en Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución. Además, recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que disponga el registro contable de la referida inversión efectuando su transferencia a la Cuenta de Gastos Corrientes;

Que, finalmente, la Especialista en liquidaciones informa que el total de la inversión ejecutada en la elaboración del **Estudio de Pre Inversión: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta: Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"**, asciende a la suma total de **S/. 37,018.66** (Treinta y Siete Mil Dieciocho con 66/100 Nuevos Soles), que incluye la suma **S/.14,850.00**, por la ejecución del Contrato N° 059-2006-GRC-AMC de fecha 17 de Mayo de 2006 suscrito con el Ing. Martín Rubén Alejos Lantarón, que fue liquidado por Resolución Gerencial Regional N° 437-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 10 de diciembre de 2007; la suma de **S/.12,491.24**, por la ejecución del Contrato N° 0071-2006-Región Callao de fecha 20 de setiembre de 2005 suscrito con la empresa Consultores en Investigación de Ingeniería y Desarrollo S.A.C., que fue liquidado por Resolución Gerencial Regional N° 423-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 22 de noviembre de 2007; y la suma de **S/.9,677.42** por la liquidación elaborada respecto de los Contratos de los ingenieros Andrés Choque León y Luis Rey Medina;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, General del Sistema de Contabilidad, **"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."** Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de **"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."**

Que, en mérito de las normas indicadas en el párrafo precedente y teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la Especialista de Liquidaciones tiene sustento en la documentación del expediente de liquidación, y cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgada mediante el proveído de fecha 14 de julio de 2011, consignado en el Informe N° 050-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 13 de julio de 2011, corresponde aprobar sólo para efectos del saneamiento contable las liquidaciones de los Contratos suscritos por la Entidad con los Ingenieros Andrés Choque León y Luis Rey Medina, cuya **Inversión Autorizada** total asciende a **S/.9,677.42** (Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y el **Monto Pagado** asciende a **S/.9,677.42** (Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos; por lo que no resulta saldo a favor ni en contra de los indicados locadores de servicios; conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, corresponde precisar que el total de inversión ejecutada en la elaboración **Estudio de Pre Inversión: "Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta: Tramo Río Rímac – Ovalo 200 Millas – Callao"**, asciende a la suma total de



**S/. 37,018.66** (Treinta y Siete Mil Dieciocho con 66/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, conforme se detalla en el Anexo N° 02 de la presente Resolución;

Que, finalmente corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente registro contable transfiriendo la inversión ejecutada de **S/.9,677.42** (Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles) a la Cuenta de Gastos Corrientes;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** sólo para efectos del saneamiento contable, la Liquidación de los Contratos de Locación de Servicios suscritos con los Ingenieros Andrés Choque León y Luis Rey Medina, para la elaboración del estudio de Pre-Inversión "**Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rimac – Ovalo 200 Millas – Callao**", la misma que muestra en total una **Inversión Autorizada y Monto Pagado de S/.9,677.42** (Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete con 42/100 Nuevos Soles) incluido impuestos; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados locadores de servicios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

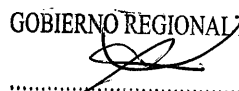
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad disponga el Registro Contable de la inversión que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución, efectuando su transferencia a la Cuenta de Gastos Corrientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar**, que la inversión ejecutada en la elaboración del Estudio de Pre-Inversión: "**Ampliación y Rehabilitación de la Av. Néstor Gambetta Tramo: Río Rimac – Ovalo 200 Millas – Callao**", asciende a la suma total de S/.37,018.66 (Treinta y Siete Mil Dieciocho con 66/100 Nuevos Soles). que comprende la inversión ejecutada en la Contratación de los Consultores: Andrés Choque León y Luis Rey Medina, a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución, y las inversiones ejecutadas en las contrataciones de los siguientes Consultores: Martín Rubén Alejos Lantarón y la empresa Consultores en Investigación de Ingeniería y Desarrollo S.A.C., cuyos Contratos fueron liquidados a través de la Resolución Gerencial Regional N° 437-2007-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 10 de diciembre de 2007 y Resolución Gerencial Regional N° 423-2007-GRC-GA de fecha 22 de Noviembre de 2007, respectivamente, conforme se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y los Anexo N° 01 y N° 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura



**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS**

ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN A NIVEL DE PRE - FACTIBILIDAD "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA TRAMO RIO RIMAC - OVALO 200 MILLAS - CALLAO"

CONSULTORES EN LAS ESPECIALIDADES:

1.- EVALUACIÓN ECONÓMICA - ESTUDIOS      ING. LUIS REY MEDINA  
2.- SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN              ING. ANDRES CHOQUE LEÓN  
MONTO CONTRATO                              S/.                              9,677.42 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
<b>1.1 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato 1	4,838.71	
Contrato 2	4,838.71	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato 1	0.00	
Contrato 2	0.00	9,677.42
1.1.3 RETENCIONES		
	0.00	0.00
		<b>9,677.42</b>
<b>1.2 PAGADO</b>		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato 1	4,838.71	
Contrato 2	4,838.71	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato 1	0.00	
Contrato 2	0.00	9,677.42
1.2.3 RETENCIONES		
	0.00	0.00
		<b>9,677.42</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>II .- ADELANTOS</b>		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>III .- OTROS</b>		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descotado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	0.00	
3.2.2 Descotado	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>

**CUADRO RESUMEN**

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>





## ANEXO N° 02

### **PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO**

Estudio de Pre-Inversión a nivel de Pre - Factibilidad

Ejecución Presupuestal

Modalidad de Ejecución

"AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA TRAMO RIO  
RIMAC - OVALO 200 MILLAS - CALLAO"

2006

EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

N°	CONSULTOR	ESPECIALIDAD	EJECUTADO S/.	PORCENTAJE %
1	MARTIN RUBEN ALEJOS LANTARON	ESTUDIO DE SUELOS	14,850.00	40.11%
2	CONSULTORES EN INVESTIGACIÓN DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.C.	MEDICIÓN DE FLUJOS VEHICULARES	12,491.24	33.74%
3	ANDRES CHOQUE LEON	SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN	4,838.71	13.07%
4	LUIS REY MEDINA	EVALUACIÓN ECONÓMICA - ESTUDIOS	4,838.71	13.07%
PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO			37,018.66	100.00%

